

Consejo de Ministros

Octava Reunión
11 de febrero de 1994
Montevideo - Uruguay



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ARTICULACION Y CONVERGENCIA

ALADI/CM/VIII/PR 1/Rev. 2
9 de febrero de 1994

PROYECTO DE RESOLUCION

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO Los artículos 1, 3, 4, 30 y 35, y los Capítulos IV y V del Tratado de Montevideo 1980.

CONSIDERANDO Que el proceso de integración regional se encuentra en una etapa de fortalecimiento y dinamización, particularmente mediante acuerdos bilaterales, plurilaterales y subregionales entre los países miembros de la Asociación;

Que la ALADI es el principal foro del proceso de integración latinoamericana, inclusive en sus modalidades bilaterales y subregionales;

Que esas modalidades de integración deben confluir progresivamente hacia la conformación gradual del mercado común latinoamericano; y

Que los avances de los acuerdos subregionales y bilaterales plantean la necesidad de establecer nuevas modalidades de articulación y convergencia entre los mismos y con los previamente suscritos en el marco de la ALADI,

RESUELVE:

PRIMERO.- El Consejo de Ministros considerará en su Novena Reunión un programa de acciones de corto y mediano plazo, para impulsar una gradual y progresiva articulación y convergencia entre los distintos esquemas de integración, con miras a avanzar desde el área de preferencias económicas hacia estadios superiores de integración, en consonancia con el objetivo de conformar el Mercado Común Latinoamericano, previsto en el artículo 1 del Tratado de Montevideo 1980.

A tales efectos, el Comité de Representantes encomendará a la Secretaría General, con base en los criterios que en su oportunidad definirá, la elaboración de estudios para analizar el proceso de integración regional en sus aspectos principales, destinados a identificar opciones y modalidades concretas que permitan avanzar en dicho proceso. De especial interés será un diagnóstico temático que, entre otros aspectos, identifique las áreas en las que los distintos procesos vienen desarrollando acciones convergentes, así como aquellas donde se hace necesario emprender una mayor aproximación.

Para realizar estos estudios, la Secretaría General solicitará, cuando corresponda, el apoyo de las instituciones técnicas de los diferentes esquemas parciales de integración.

Las propuestas sustentadas en los estudios encomendados, deberán ser consideradas por el Comité de Representantes durante el tercer trimestre de 1994, y servir de base para la elaboración del programa de acciones referido.

SEGUNDO.- Para la consecución de los objetivos contemplados en el artículo anterior, los países miembros que participen de esquemas bilaterales, plurilaterales y subregionales de integración se comprometen a coordinar acciones en el ámbito de sus respectivos esquemas, con el objeto de:

- a) Informar sistemáticamente al Comité de Representantes, a través de la Secretaría General, sobre las resoluciones y decisiones adoptadas en el marco de sus respectivos esquemas, así como sobre todos aquellos asuntos que consideren de interés común para la Asociación;
- b) Apoyar la realización de foros y seminarios en el ámbito de la Asociación, para facilitar el análisis y la proposición de medidas conducentes a una gradual articulación y convergencia, de los esquemas en que participen, y de ser necesario, por decisión del Comité de Representantes, apoyar, asimismo, la creación de comisiones y grupos técnicos con el mismo propósito; y
- c) Invitar a la Secretaría General de la ALADI, cuando lo consideren pertinente y conducente a los fines de esta Resolución, a participar en calidad que se estime conveniente, en las reuniones de los órganos y grupos técnicos de los esquemas bilaterales, plurilaterales y subregionales de integración.

TERCERO.- El Comité de Representantes analizará las posibilidades de establecer procedimientos que faciliten y promuevan el relacionamiento entre los diversos esquemas de integración que tienen lugar en el ámbito de la Asociación, así como el relacionamiento, en el marco del Tratado de Montevideo 1980, con otras áreas de integración y terceros países.
